

d) Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.

e) La temperatura de trabajo, cuando ésta sea diferente a la de 20 grados centígrados.

f) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto. La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de octubre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 125 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Martín Belloso, José Luis Furundarena Chávarri, Agustín Santana Soler, Antonio Carrona Martínez, José González Dafonte.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Mercedes Pascual Torres, María Azucena Llorente Casin, Antonia Calleja Díez, María Teresa Maseda Ferreiro, Carmen Sánchez Cortés, Julia Plano Linares.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Julio Madrid del Valle, José García Pérez, Bartolomé Tur Mezquida, Juan Bernabé Jover, José Cerdá Cano.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Luis Blázquez Iglesias, Jacques Semon Feinsonh.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Antonio Ferreira Pérez, José María Rodríguez Martín, Cristóbal Tauler Tauler, Manuel Cuenca Esteve, Manuel Monteserín Clemente, José Antonio Lloréns Buendía, Faustino Sabugo Suárez, Francisco Zamora Fuentes, Pedro Pelayo Pérez López, Urbano Beltrán Garrido, Raúl Enrique Viñas López, Juan Muñoz Bernal Pedro Lozano López.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Nicolás Hernández Espinar.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Aragón Garzón, Francisco Arce Cívico, Flor Fernández Triguero, José Bermúdez Fernández, José María Piquer Monforte, Francisco Castelló Calatayud, José Lino Rodríguez Bellido, Francisco Gil Lafuente, María Pascual González, Segundo Luis Emilio Quiñones Ocampo, Aurea Castro López, José Vives Sanou, Cirilo Gregorio Balbuena Espinosa.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Mercedes Benjumea González.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Dionisio Gracia Arnás, Judit Louisa Bifulco Giorgio, Calixto Calvo Poyatos, María Magdalena Pilar Sánchez Gutiérrez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Alvarez Mesa, Benjamín Martínez Aroca, Santiago Mariño Vidal, Manuel Guido Gomáriz, Gabriel Triay Fontuny, Cástor Reillo Marcilla, Tomás Cobo Merino, José España Sifré.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Martínez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Domingo Sanz Santamaría, Manuel Ortega Losada, Francisco Santiago Arquero, Juan Bernabé Morón, Faustino López Riaño, Antonio Peña Gómez, Vicente Escolar Santamaría, José Sánchez Esteve.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Jorge Font Mas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Sotero Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Burgos: Angelina Jiménez Rojo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Santes León, Antonio García Torrijos, Sebastián Capa Rayo, Gabriel Damas Eliche, José Fermosell García.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Inocencio Zarzoso Martínez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José María Sixto Romeu.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Sánchez Fernández, Vicente Gascón Forner.

De la Prisión Provincial de Lérida: Manuel Villén Castillo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Martín Ignacio Galarza Alonso, Milesio Lechuga Muñoz, Pedro Marín Fernández, Antonio Luque Ocaña, Mariano Heras Aguado, Marcelino Jiménez Morote, Miguel Tutor de la Rosa, Manuel Duarte Amigó, Jesús Amable Santos Santos.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Martín Repiso, Antonio Ruiz Villalba.

De la Prisión Provincial de Murcia: Damián Navarro Navarro.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Oscar Vizcaino Pérez, Celestina Liria Espino.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Isidoro Paris Guillor-me, Julio Merino Bartolomé-Sanz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ildelfonso Miguel Avila Hernández, Jacinto Luis de San Ramón Samarín García, José Santana Santana, Ignacio Dagge Ramos, Fermín Ferrera Galván, Elvira Baute Curbelo.

De la Prisión Provincial de Soría: Juan Ignacio Sardá Antón.

De la Prisión Celular de Valencia: Julio Izquierdo Cabellos, Vicente Doñate García.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: María Sanchó Andrés, María Cerdán Ibáñez.

Del Destacamento Penal de Guara-Aguas (Huesca): Roque Piqueras Sáez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Florentino Colón Lafuente.

Del Destacamento Penal de Herrera de la Mancha (Ciudad Real), Colonia Agrícola: León Ajenjo Osorio.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): José Crespo Paláu, Enrique García Pacheco, Francisco Vega Fernández, Ramón González Cotilla.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Eugenio Lorenzo Rey, Miguel González Pérez, Enrique Cortés Lobato.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Alvarez Maldonado.

Del Destacamento Penal de Guara-Aguas (Huesca): José Luis Molina del Pilar, José Gallego Alcalá.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Armando Fernández Pérez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José María Solano Ortega, Mariano Marcos Muñoz, José Moreno Ordóñez.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Enrique Sarrado Buil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de octubre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecidos en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Miguel Caballero Castillo, Bartolomé Cano Fuente, Manuel del Castillo Cobos, Gerardo Díaz Solís, Felipe Villanueva González, Rafael Barrachina García, Francisco Ferrer Miró, Alfredo Viñas Serra, Pedro Galán, Mora, José Manuel García Fernández, Antonio Guerra Campano, Amador Aguila Pulido.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Emilio Bárbara Guiu, Luis González González, José Luis Sánchez Abascal, Martín Silvano Alonso, Francisco Torres Zabala, Rafael Torrent Cantó, Alvaro Díez Manrique, Manuel Cebra Cao, Francisco Fernando Jackson Cortina.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Paulino Díaz Presa.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Ildelfonso Roldán Cintado, Carlos Alberca Jiménez, José Indalecio Agueró Ramos, Rafael Fuentes Sánchez, Pedro Ribot Fito, Fernando Hernández Delgado, Juan Francisco Díaz Cano Moreno.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Enrique Pérez Martínez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Diego Garre Vivancos.

Del-Destacamento Penal Penitenciario de Guara-Aguas (Huesca): Galo Santos Fernández Jovellanos.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco Capote Calahorra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de los Andes, con Grandeza de España, a favor de don Francisco Moreno y Herrera

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de los Andes, con Grandeza de España, a favor de don Francisco Moreno y Herrera, por fallecimiento de su padre, don Francisco Moreno y Zuleta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Campillos a favor de don José María Chico de Guzmán y Barnuevo

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Campillos a favor de don José María Chico de Guzmán y Barnuevo, por fallecimiento de su padre, don Joaquín Chico de Guzmán y Chico de Guzmán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre-Cedeira a favor de don Felipe Bárcena de Castro.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912;

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre-Cedeira a favor de don Felipe Bárcena de Castro, por fallecimiento de su hermano don Manuel Bárcena de Castro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Arcos a favor de doña María Luisa Martínez de Irujo y Aspe.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Arcos a favor de

doña María Luisa Martínez de Irujo y Aspe, por fallecimiento de su padre, don Luis Martínez de Irujo y Caro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Santo a favor de doña Pilar Pineda y Cabanellas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Santo a favor de doña Pilar Pineda y Cabanellas, por fallecimiento de su padre, don Alberto Pineda de Torres.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Feria a favor de don Antonio Cruzat y Salazar.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Feria a favor de don Antonio Cruzat y Salazar, por fallecimiento de su padre, don Antonio Cruzat y González Estefani.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Buniel a favor de don Juan de la Cruz de Arteche y Ortiz de la Riva

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Buniel a favor de don Juan de la Cruz de Arteche y Ortiz de la Riva, por fallecimiento de su padre, don Antonio de Arteche y Villabaso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 13 de enero de 1964 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Senegüé (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Senegüé (Huesca), como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Sabiñánigo.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Senegüé, incorporándolo al de igual clase de Sabiñánigo, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1964—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia